

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 2013-00768

Se avoca conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado Primero Civil del Circuito Transitorio de esta ciudad.

Del recurso de reposición y subsidiario de apelación (Fol. 698 a 702 Cud. 3) formulado por el extremo demandado córrase traslado de conformidad con la establecido en el Art. 110 del C. G. P., tal y como se indicó en auto del 26 de agosto de 2021, por el Juzgado 1 Civil Circuito Transitorio.

Por secretaria compártase vínculo de acceso a las partes de las actuaciones que se encuentran digitalizadas a las partes.

Se pone en conocimiento a las partes y a sus apoderados que toda solicitud y/o petición deberá ser enviada al correo electrónico j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior y vencido el término de traslado ingresen las presentes diligencias al despacho para resolver la solicitud de adición y recurso contra el auto de pruebas.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

CAM

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 050

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e8278ea563dc98b0a51a033243daa5e6e917de4311f3aa9eb65ca3eb46598d2

Documento generado en 04/11/2021 05:02:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>